

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI

PACHUCA DE SOTO, DICIEMBRE 16 DE 1958

— NUM. 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4202

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de Tlanchinol, Hgo., a fin de que surtan sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 14 de octubre de 1958.—Dip. Srio.,  
ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director Gral., LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—  
Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

## SUMARIO:

5-4202, 5-4205, 5-4213, 5-4214.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando Presupuestos de los Municipios de Tlanchinol, San Salvador, Chapulhuacán y San Bartolo Tutotepec, Hgo.—289 a 291.

5-4187.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Hgo.—291.

Avisos Judiciales y Diversos.—291, 292.

5-4205

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de San Salvador, Hgo., a fin de que surtan sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con la siguiente modificación:

I.—Los Ingresos registrados en el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal ascienden a la cantidad de \$12,866.74 elevándose el Plan de Arbitrios para el próximo Ejercicio a la cantidad de \$33,242.00, misma que es sumamente elevada en relación con el ingreso del primer semestre.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 14 de octubre de 1958.—Dip. Srio.,  
ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director Gral., LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—  
Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

5-4213

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda;

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de Chapulhuacán, Hgo., a fin de que surtan sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con las siguientes modificaciones:

I.—El Impuesto que sobre compra-venta señalan las tarifas a que debe sujetarse el Plan de Arbitrios, no es de aprobarse por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de las relativas.

II.—En el concepto de Títulos de posesión de solares que señala el Artículo IV, fracción II de la Tarifa relativa al Plan de Arbitrios, debe sujetarse a lo dispuesto por la fracción VI del Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que, cuando se trate de la enajenación de bienes raíces del Municipio, se requerirá además de la aprobación del H. Ayuntamiento la del H. Congreso del Estado.

III.—De conformidad con lo establecido por la Ley de Hacienda Municipal vigente, los honorarios que la misma asigna como máximo a los CC. Tesoreros Municipales es de un 10%. En tal virtud, la asignación que de 20% hace el Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado, no es de aprobarse, debiendo asignarse a este concepto únicamente el 10% señalado.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 14 de octubre de 1958.—Dip. Srio.,  
ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

5-4214

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 1958

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de San Bartolo Tutotepac, Hgo., a fin de que surtan sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con la siguiente modificación:

I.—Los recargos de Ley que señala el No. 35 de la Tarifa que servirá de base para el cobro de los Impuestos y Derechos que señala al Plan de Arbitrios, se aplicarán al 1% por cada mes o fracción de mes que se haya retrasado el pago, sin que en ningún caso exceda del 24% del monto del Impuesto o derecho de que se trata. El 20% que para este concepto señala la Tarifa respectiva es indebido, debiendo sujetarse a lo anotado anteriormente.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y repetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 14 de octubre de 1958.—Dip. Srio., ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C. c. al C. Contador General del Edo.—Edificio.

**GOBIERNO FEDERAL**

5-4187

**DEPARTAMENTO AGRARIO**

**DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS**

México, D. F., a 30 de octubre de 1958.

C. Gobernador Const. del Estado de Hgo.  
Palacio de los Poderes.  
Pachuca, Hgo.

El C. Presidente de la República con fecha 11 de junio de 1957, tuvo a bien dictar su resolución en el expediente de dotación de aguas solicitada por los vecinos del poblado CAXUXI, Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo, estableciendo en sus puntos resolutivos lo siguiente:

“Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas promovida por los vecinos del poblado de CAXUXI, Municipio de San Salvador del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma el fallo del Gobernador del Estado de fecha 12 de marzo de 1956.

Tercero.—Se concede al poblado de que se trata, por concepto de dotación de aguas, con un volumen total anual de 425,632 M3., (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos metros cúbicos) que se tomarán de las aguas negras pertenecientes al Río Salado de jurisdicción nacional, derivándose por el Canal Sur y posteriormente por el Canal de la Vega, pertenecientes ambos al Distrito de Riego No. 3 de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, volumen que servirá para el riego de una superficie de 78.74 Hs., (Setenta y ocho hectáreas, setenta y cuatro áreas) de terrenos afectados a la hacienda de Dolores de la Vega.

Cuarto.—Se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas otorgadas en esta dotación, por todas las obras hidráulicas que se utilicen para el riego de los terrenos ejidales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 91 del mismo Código.

Quinto.—Quedan obligados los ejidatarios a conservar y mejorar las obras existentes, así como a pagar los gastos que se originen con motivo de la conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y de la distribución de las aguas, en proporción a los volúmenes concedidos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 92 del tantas veces citado Código Agrario.

Sexto.—Este aprovechamiento se sujetará a las leyes y disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos, previo el parecer del Departamento Agrario por medio de su Oficina de Aguas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 133 del mismo Ordenamiento.

Séptimo.—Comuníquese esta resolución a los interesados y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento y efectos.

Octavo.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional, para los efectos de Ley; notifíquese y cúmplase”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y con la atenta súplica de que se sirva ordenar la publicación respectiva, en el Periódico Oficial del Gobierno a su digno cargo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

C.c. al C. Director de Derechos Agrarios a fin de que se sirva ordenar la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.—5 de Febrero No. 102.—Ciudad.

**SECCION DE AVISOS JUDICIALES**

5-4417

**JUZGADO CONCILIADOR HUAUTLA, HGO.**

**A V I S O**

SILVIANO LEINES MOJICA, promueve ante este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, predio urbano ubicado esquina Plaza Constitución y Avenida Veracruz esta población cuyas medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación Pachuca, cumplimiento Ley.

Huautla, Hgo., 4 de septiembre de 1958.—El Juez Conciliador Propietario, JOSE N. TERAN CASTANEDA.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Huautla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1958.—Recibido, noviembre 25 de 1958.

5-4599

**JUZGADO CONCILIADOR  
ZEMPOALA, HGO.**

**E D I C T O**

ADOLFO MONTER ESPEJEL, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de dos predios uno urbano y otro rústico denominados SITIO Y CASA y SIN NOMBRE, ubicados en Santo Tomás de este Municipio, y que fueron propiedad del finado Luis Monter. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado.

Zempoala, Hgo., noviembre 12 de 1958.—El Juez Conciliador, GENARO MARTINEZ F.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1958.—Recibido, diciembre 11 de 1958.

5-4600

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**E D I C T O**

RODRIGO BRAVO, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados 1-3a. Bimbalete, 3-5as. Capulín y Don Pedro, ubicados los dos primeros barrio del Cortijo y el último del Maye este Municipio, registrados a nombre finado Catarino Bravo. Medidas y linderos constan expediente 163-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

1—1

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 10 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1958.—Recibido, diciembre 11 de 1958.

5-4625

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**E D I C T O**

TOMASA FUENTES, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado NOXCAZHA, ubicado barrio de Progreso este Municipio, registrado a nombre finada Rosa Barrera. Medidas y linderos constan expediente 173-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 28 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1958.—Recibido, diciembre 11 de 1958.

5-4626

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**E D I C T O**

MARIA LORETO PASCUAL, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predios rústicos denominados La Pera, Tepozan, Casa, Arteaga y Atarjea, Terreno, Organo y Huizache, ubicados barrios San Antonio y Nith de este Municipio, pertenecieron finado Severiano Escamilla, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse tener derecho dichos predios pasen deducirlo tres días siguientes después única publicación presente edicto Periódicos Oficial del Estado y La Región, editanse ciudad Pachuca y esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 24 de 1958.—El Secretario Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1958.—Recibido, diciembre 11 de 1958.

5-4648

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

SOFIA GUERRERO VDA. DE CASTILLO, ha promovido Información Adperpetuam Dominio, objeto se le declare propietaria, prescripción positiva, finca urbana, sin número, ubicada 2a. calle de Sánchez de la Barquera esta ciudad, Huichapan, Hgo., que encuéntrase registrada fiscalmente nombre Francisca Ta boada Herds.

Medidas y colindantes dicha casa, constan escrito inicial citadas diligencias.

Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 25 septiembre 1958.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1958.—Recibido, diciembre 11 de 1958.